



MALA REPRODUCCION
POR DEFECTO DEL ORIGINAL

196447

196447

P A T E N T E D E I N V E N C I O N

por VEINTE años

a favor de Don Clemente BLAZQUEZ NOVO, de nacionalidad española, residente en Málaga, calle Zegri número 2,

por:

"UN SISTEMA ECONOMICO COMERCIAL PARA INCREMENTAR LAS VENTAS A TRAVES DE PUBLICIDAD, TOMANDO COMO BASE SOBRESORPRESA CON ANUNCIOS".

M e m o r i a d e s c r i p t i v a

Por todos es sabido que la publicidad es alma de todo negocio a fin de exaltar la bondad de los productos de que dicho negocio trate y que sin ésta sue-



- 2 -

196447

len morir en el olvido por caracteres generosos que presenten.

5.- La publicidad como es sabido, data de tiempos remotos para la cual habia que recurrir a sistemas un tanto rudimentarios y el area de extensión resultaba hartamente reducida y por tanto no bien lograda.

10.- Hoy día con el fruto de la inventiva humana, un producto que se trate de exaltar su bondad a través de publicidad, se hace popular a los cuatro vientos por mediación de los adelantos existentes, tales como el cine, la radio, la televisión etc. etc.

15.- Ni que decir tiene que una reiterada campaña publicitaria tomando como móvil alguno o todos los medios que se mencionan anteriormente, suponen un elevado desembolso que no está siempre al alcance de los cálculos económicos del titular de la proyectada campaña publicitaria, por lo que el recurrente haciendo eco de éstos inconvenientes, ha ideado y puesto en ejecución práctica un nuevo sistema publicitario que dado la originalidad del mismo y el poco coste que supone por parte del beneficiario su realización práctica, tiende a dar un resultado positivo y que por un mínimo coste se realiza una constante y eficaz propaganda del artículo o local que se desée dado la aceptación del sistema por parte del público consumidor al hacerle partícipe de la infinidad de premios que en la realización práctica del invento se han de distribuir.

20.-

25.-



196447

Para su desarrollo práctico, han de observarse las siguientes normas:

- 5.- La empresa explotadora formulará sendos contratos con industriales que se encuentren interesados en adoptar el sistema publicitario que se preconiza en la presente, mediante el cual el industrial por una cantidad estipulada contrae el derecho de que la empresa explotadora le inserte en unos sobres que a continuación se describirán, un anuncio y un "slogan" o frase publicitaria por él facilitado.
- 10.- Dichos sobres llevan signos de control suficientes para identificarlos en un momento dado, tales como signo de la serie a que correspondan, numeración progresiva etc. etc.
- 15.- El anuncio facilitado se insertará en un número determinado de los sobres publicitarios a que venimos refiriéndonos, los cuales irán divididos en varias series para mayor facilidad en el desarrollo del sistema.
- 20.- Trimestralmente y mientras tenga vigencia el contrato formalizado entre la empresa explotadora y el anunciante, aquella entregará a éste un número determinado de sobres publicitarios, para que antes de que fine el trimestre estipulado éstos sean repartidos gratuitamente entre el público consumidor de su establecimiento.
- 25.- Los anteriormente mencionados sobres, como queda dicho contienen en un lugar adecuado del exterior, frases de elogio a través del texto facilitado por el anunciante y en su interior, una carta dirigida al cliente



- 4 -

196447

(probable agraciado), en cuya carta consta un "slogan" o frase publicitaria alusiva a cualquiera de los anunciantes.

5.- Dicha carta irá numerada coincidiendo en su numeración con la establecida en sus sorteos diarios por la Organización Nacional de Ciegos a través de la Delegación Provincial del lugar donde se lleve a cabo el desarrollo del sistema.

10.- En un número determinado de éstos sobres, asimismo se incluirá una cantidad de cartas sorpresa, que le dé derecho al agraciado con el encuentro de ella, a adquirir gratuitamente géneros por el importe que en ella conste precisamente en uno de los establecimientos que figuren en el cuerpo del sobre facilitado por su proveedor, cantidad que a su vez será abonada al industrial por parte de la empresa.

15.- Una vez finalizado el trimestre y plazo de distribución de sobres, el día que previamente se estipuló, se tiene presente el número agraciado en el sorteo de la Organización Nacional de Ciegos a través de la Delegación Provincial de donde se tuviera implantado el sistema y las cartas cuyos "slogan" o frase publicitaria coincidan en numeración con el citado número agraciado por dicha Organización, lo serán a su vez por la entidad explotadora del sistema y por una cuantía convenida cantidad a invertir en géneros de cualquiera de los establecimientos que consten en el sobre publicitario y .

20.-

25.-



- 5 -

196447

5.- cuya cantidad le será abonada previa confirmación del agraciado, por parte de la empresa explotadora al anunciante donde se fueran a adquirir los géneros resarcíendose de ésta manera el industrial de una buena parte del desembolso efectuado en concepto de anuncio.

10.- Al quedar en la administración constancia de la numeración de cada frase, la empresa una vez verificado el sorteo, procede a repasar sus antecedentes y al comprobar el texto de la parte agraciada, publica dicha resolución por su cuenta en la prensa local o por otro medio, lo que reporta otra mayor publicidad aún para el anunciante cuya frase salió premiada.

15.- Tenemos por ejemplo en circulación cuatro series con mil números cada una (cifra coincidente en éste caso con los números a entrar en sorteo por la Organización Nacional de Ciegos).

20.- El día X tras haber verificado el reparto gratuito de sobres, se tiene presente el número agraciado en el sorteo de la Delegación Provincial de Ciegos de X, cuyo número ha resultado ser el 779.

25.- Consultados los antecedentes en la administración de la empresa explotadora, hemos llegado a la conclusión de que el número 779, responde a la frase publicitaria "Calzados buenos bonitos y baratos selo en Almacenes X".

Seguidamente la entidad explotadora anuncia a través de la prensa local o de otro cualquier medio

196447



- 6 -

que responda con eficacia, el resultado del concurso, mediante el cual se dá a conocer que la frase publicitaria "calzados buenos bonitos y baratos, solo en Almacenes X", que respondía al número 779 de la numeración de frases publicitarias ha sido agraciado con el importe de X pesetas en cada uno de sus cuatro series.

Dichos cuatro números estaban en posesión de los Sres. X, X, X, y X y que al establecer contacto con la empresa explotadora previa comprobación de la carta, han manifestado que el importe de las X pesetas, que le han correspondido a cada uno en suerte, desean invertir su importe en los Almacenes X, que figuraban en los sobres donde apareció la carta con la frase agraciada y que a los efectos oportunos adjuntan el mencionado sobre.

Seguidamente la empresa explotadora extiende sendos recibos a fin de que los Almacenes X, entreguen a sus portadores la cantidad de X pesetas en géneros de su negocio, cuya cantidad de común acuerdo será liquidada por la empresa explotadora al industrial.

Por vía de ejemplo ilustrativo, se acompaña a la presente cinco hojas de planos en los que el gráfico 1º es un posible caso de contrato a formalizar entre la entidad explotadora y el industrial.

El gráfico número 2 es un posible caso de disposición del sobre publicitario.

El gráfico 3º es la realización de una carta diri-

196447



- 7 -

gida al posible agraciado con su correspondiente frase publicitaria numerada.

5.- El gráfico 4º es una carta sorpresa y finalmente el 5º es un caso de realización de recibo autorizando la entrega de mercancías por un determinado valor a los agraciados en los sorteos.

10.- En esencia éstas son las principales características del invento que se preconiza, en el cual será susceptible de introducir aquellas modificaciones que la práctica pudiera aconsejar siempre que con las variantes que se introduzcan no se cambie altere o modifique la esencialidad del invento.

N O T A

15.- Se declaran de propiedad y novedad para todo el territorio español, sus colonias, protectorado y dominios las siguientes

R E I V I N D I C A C I O N E S

20.- 1º.- Un sistema económico comercial para incrementar las ventas a través de publicidad, tomando como base sobres-sorpresa con anuncios, caracterizado por formalizarse sendos contratos entre la empresa concesionaria y los industriales interesados en la adopción del sistema mediante el cual, la primera se obliga, mediante una cantidad estipulada, a insertar en un número determinado de sobres-anuncios, una literatura publicitaria

25.-

196447



- 8 -

por el segundo facilitada, entregándole asimismo una frase o "slogan" comercial que la empresa explotadora se compromete asimismo a incluir en un número determinado de dichos sobres-sorpresa.

- 5.- 2ª.- Un sistema económico comercial para incrementar las ventas a través de publicidad, tomando como base sobres-sorpresa con anuncios, según nota anterior, caracterizado porque una vez formalizado el contrato que antecede, y mientras éste tenga vigencia se procede al reparto gratuito entre el público consumidor por parte del industrial anunciante, de los sobres-sorpresa con los anuncios que vengan al caso dispuestos en la superficie de los mismos, que igualmente llevarán signos de control para su identificación por parte de la entidad explotadora llevando asimismo en su seno los citados sobres, una carta dirigida al cliente en la que consta un "slogan" o frase publicitaria debidamente numerada.
- 10.-
- 15.- 3ª.- Un sistema económico comercial para incrementar las ventas a través de publicidad, tomando como base sobres-sorpresa con anuncios, según notas primera y segunda caracterizado porque la numeración de dichos "slogan" o frases publicitarias, coincidirá con el total de números que entran en sorteo a diario por parte de la Organización Provincial de Ciegos de la localidad donde se llevará a cabo la implantación del sistema que se preconiza y dividido en una o varias series (según el volumen de anunciantes).
- 20.-
- 25.-

196447



- 9 -

- 4^a.- Un sistema económico comercial para incrementar las ventas a través de publicidad, tomando como base sorpresa con anuncios, según notas precedentes caracterizado porque llegada una fecha determinada, se tiene presente el número agraciado en el sorteo de dicha Organización Provincial de Ciegos y la empresa explotadora del sistema al hacerse eco de ello, dá a conocer por medios a su alcance y de gran difusión, el texto de la frase agraciada al coincidir el número de ésta con aquel de la Organización de Ciegos y seguidamente pasa a ponerse en contacto con el agraciado o agraciados (según las series expendidas) a los cuales les será entregado un vale por el importe de una determinada cantidad cuyo importe le será hecho efectivo en especie en uno de los establecimiento consignados en la literatura publicitaria que figuraba en el sobre y cuya cantidad igual, es abonada al industrial que se hace cargo del vale, por parte de la empresa explotadora.
- 5.-
- 10.-
- 15.-

- 5^a.- Un sistema económico comercial para incrementar las ventas a través de publicidad, tomando como base sorpresa con anuncios, según lo descrito anteriormente, caracterizado porque en un número determinado de sobres, se incluirá cierta cantidad de distintos valores, de cartas bonos, los cuales mediante su presentación por parte del agraciado a uno de los establecimientos que figurasen en el texto publicitario del sobre, le es hecho efectivo también en especie su importe, pasando seguidamente el industrial que expendió dichos géneros a que le liquiden su importe la empresa concesionaria.
- 20.-
- 25.-

196447



- 10 -

6^a.- UN SISTEMA ECONOMICO COMERCIAL PARA INCREMENTAR LAS VENTAS A TRAVES DE PUBLICIDAD, TOMANDO COMO BASE SOBRESORPRESA CON ANUNCIOS.

51- Todo ello conforme se describe y reivindica en la presente memoria que antecede que consta de diez hojas mecanografiadas por una sola de sus caras, y cinco planos que la ilustran.

Madrid, 7 de febrero de 1.951

LEONCIO DEL RIO
P. P.



CONTRATO DE PUBLICIDAD COMERCIAL Nº _____ SERIE _____

El abajo firmante, Gerente de _____
con domicilio social en ésta Capital, calle de _____
Nº _____ Teléfono _____ contrata con _____
_____ insertar en sus Sobres-Publicitarios el siguiente
anuncio: _____

y la Frase publicitaria: _____

El importe de las inserciones contratadas, que ascienden a
pesetas _____ lo satisface en la for-
ma que se determina en las condiciones expresadas al dorso.
Hecho por duplicado y a un solo efecto en _____ a _____
_____ de _____ de 1.95 _____

FIRMA Y SELLO

Por _____

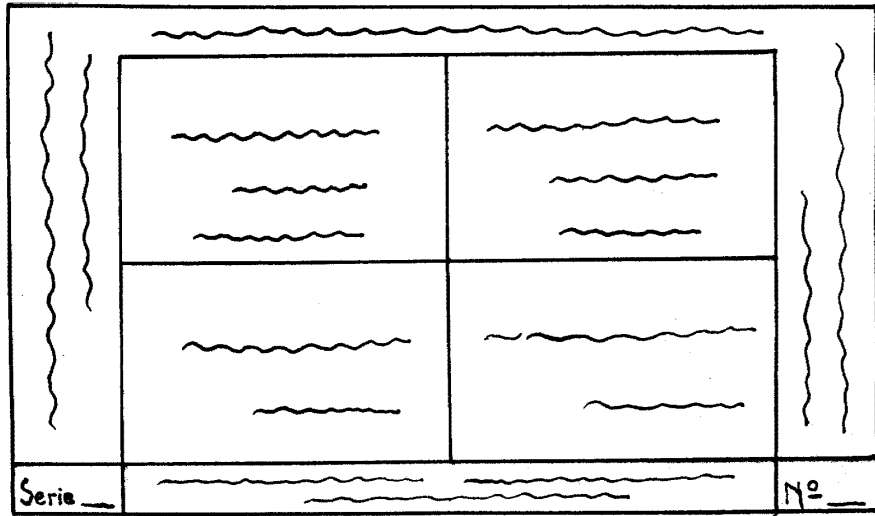
Madrid, 7 de febrero de 1951

RECIBO DEL N.º
[Handwritten signature]

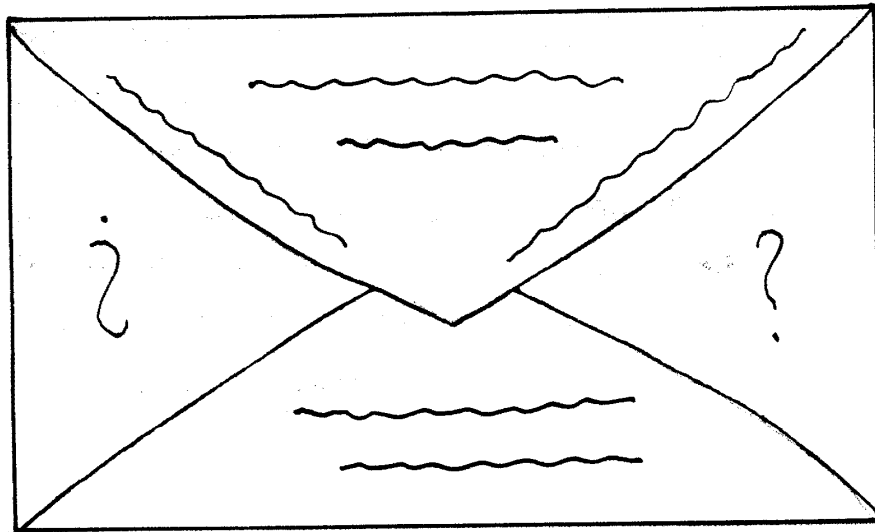


150441

ANVERSO



REVERSO



Escala variable

Madrid, 7 de Febrero 1931

RECIBO DEL RIO

C. Blazquez Novo



VALE-SORPRESA Nº _____

Ha sido Vd. premiado con la cantidad de _____

_____ pesetas, que el Establecimiento por Vd.
designado y que figure en la literatura publicitaria del so-
bre le entregará en artículos por valor de la expresada can-
tidad.

_____ de _____ de 1.95_____

SON _____ Pesetas.

Madrid, 7 de febrero de 1951

LEONCIO DEL RIO

100447



VALE N° _____

Sr. Gerente de _____

Ciudad.-

El portador ha sido premiado en el Concurso de ésta Empresa, celebrado el pasado día _____ y desea adquirir géneros en su Establecimiento por valor de _____ pesetas.

De Vd. attos. y ss. ss.

q.e. s. m.

Madrid, 7 de Febrero de 1.961

TECNOLOGIO DEL RIO
P.V.

SON _____ Pesetas.